



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la denominada "Convención de los Derechos del Niño", incorporada a nuestro ordenamiento jurídico el 22 de Noviembre de 1990.

A partir de la reforma constitucional del año 1994, la citada Convención, adquirió Jerarquía Constitucional, toda vez que el artículo 75 inciso 11) de nuestra Carta Magna la incorporó al cuerpo constitucional.

La convención, es un instrumento específico que concierne a todos los menores de 18 años y cuya intención ha sido afirmar con mayor énfasis y de manera expresa que "los niños son titulares de Derechos Fundamentales".

Con la sanción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se establecen las bases de un nuevo paradigma con relación a la niñez. Se trata de un modelo que apela a la responsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia para garantizar la protección integral de los derechos de las niñas y niños

Por ello el Congreso Nacional dicta la ley nacional n° 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La provincia de Río Negro en cumplimiento de los Artículos 33 y 34 de la Constitución Provincial y respondiendo a la invitación de la ley nacional adhirió y sancionó la ley D n° 4109.

El abuso sexual infantil es una figura no sólo nueva en la legislación sino también nueva en la educación. Lo novedoso es saber que el abuso sexual se previene y es importante y necesaria la educación sexual temprana para los niños, los padres y docentes.

Pocos saben que éste es otra forma de maltrato que los adultos infringen a los menores y que trae devastadoras consecuencias a estos niños, durante esta etapa y en su consecutiva vida adulta. Lo que facilita la existencia del abuso de menores es el manto de silencio que logra imponer el abusador sobre su víctima, y si a esto sumamos el hecho de que la mayoría no deja rastros físicos, tenemos las condiciones ideales para que la situación se mantenga oculta y perdure por años. Por esto los profesionales que trabajan en esta área plantean como necesario sensibilizar a la gente para detectar a tiempo el abuso sexual infantil.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Como definición, el abuso sexual infantil es todo acercamiento con claro contenido sexual de parte de una persona mayor (adulto o adolescente) realizada de manera directa o indirecta, incluida la violación o explotación hacia niñas, niños o adolescentes, haciendo uso de su poder para lograr placer o beneficio sexual.

Los abusadores sexuales generalmente son personas conocidas por el niño, familiares y personas que rodean las actividades de los menores.

La estrategia del abusador es la amenaza sobre el mantenimiento del "secreto".

El niño que es presa del abusador es el que no sabe sobre sexualidad y que no ha podido recibir una clara información de sus padres.

Lo importante siempre es hacerle saber que no es culpable de lo que sucedió. La seducción por parte del adulto generalmente imbuido por la aureola familiar o de *conocido de la familia*, le otorga el poder necesario para que el niño sienta que fue culpa suya.

Es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia garantizar la protección integral de los derechos de las niñas y niños.

Con la participación de más de 91 organizaciones, la Asamblea Permanente de los Derechos de la Infancia convocan a un evento artístico, cultural y educativo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el propósito de defender y promover los derechos de la infancia, bajo el lema Protejamos a la Niñez del Abuso Sexual.

Por ello:

Coautoría: Adriana Gutiérrez, Graciela Del Carmen Di Biase, Nelly Meana.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, artístico y sociocultural la jornada artística-cultural-educativa, que se realizará el 31 de julio de 2009, en defensa y promoción de los derechos de la infancia, en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche bajo el lema "Protejamos a la Niñez del Abuso Sexual".

Artículo 2°.- De forma.